Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 07/10/2020
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.330.17.03-13545 FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2024

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - "FUNDESPAC", identificada con NIT 900678825-4, representada legalmente por el señor LUIS FELIPE BONILLA ARCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.314.538 de Popayán (Cauca)

OBJETO: "*"Realizar el fortalecimiento a cuatro (4) emprendimientos y negocios verdes o de economía circular en el Municipio de Trujillo, en el Departamento del Valle del Cauca, a través de la entrega de insumos para potencializar sus modelos de negocio.*"

VALOR: La suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 26.399.820 M/CTE) incluido IVA.

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101161287

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2024

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6

AMPARO: CUMPLIMIENTO.

VALOR ASEGURADO: $ 2.639.982

VIGENCIA: Desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025

AMPARO: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

VALOR ASEGURADO: $ 5.279.964

VIGENCIA: Desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. Lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adicciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Gerardo Rodriguez Rodriguez – Abogado Contratista SADS
Revisó y aprobó: Jhonny Rolando Vergel Torrado - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SADS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.